

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobernación, Secretaría de Gobernación. CONAVIM. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia. Un logo que dice Una Nueva Historia. IEM. Instituto Estatal de la Mujer.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “CONAVIM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER EN ADELANTE “LA IMEF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA, MARGARITA CISNEROS TZONI, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación (“**EL CONVENIO**”), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por “**LA IMEF**”, denominado “Programa de Prevención de la Trata

y Atención de las Violencias contra las Mujeres, desde un Enfoque de Derechos Humanos, con Perspectiva de Género” (“**EL PROGRAMA ANUAL**”); que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (**PAIMEF**), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

Que la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** de “**EL CONVENIO**”, señala a la letra lo siguiente:

*“**MODIFICACIONES. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificador correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.”*

Que mediante oficio número **668/IEM/09/PAIMEF/2022**, suscrito por Margarita Cisneros Tzoni, Directora del Instituto Estatal de la Mujer solicitó la ampliación de recursos de conformidad con el numeral 4.2.1.1 de las Reglas de Operación 2022 del **PAIMEF**, por la cantidad de \$758,496.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia;

misma que le fue autorizada mediante oficio número **CNPEVM/1871/2022**, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (**SIP**).

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés en Modificar **“EL CONVENIO”** al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **“GOBERNACIÓN”** declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de **“EL CONVENIO”**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. **“LA IMEF”** declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificadorio a efecto de modificar **“EL CONVENIO”** y su Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de **“EL CONVENIO”**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en **“EL CONVENIO”**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente **Convenio Modificadorio**, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (**REGLAS**), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de **“EL CONVENIO”**.

En ese sentido, **“LAS PARTES”** acuerdan modificar **“EL CONVENIO”** de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en el primero y cuarto párrafos de la Cláusula **SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**, y en su Anexo.

Expuesto lo anterior, es voluntad de **“LAS PARTES”** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **“LAS PARTES”** acuerdan modificar **“EL CONVENIO”** celebrado el 24 de junio de 2022, y su Anexo, puntualizando el primero y cuarto párrafos de la Cláusula **SEGUNDA**, para quedar como sigue:

***SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“GOBERNACIÓN”** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a **“LA IMEF”**, hasta por la cantidad de **\$9,225,647.00 (Nueve millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**. Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.*

...

La transferencia de recursos federales a “LA IMEF”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se realizará en 3 (tres) ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAF) a la cuenta bancaria productiva específica que “LA IMEF” apertura previamente y que se encuentra identificada con los siguientes datos:

...

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de “EL CONVENIO” correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre del año 2022

POR “GOBERNACIÓN”

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
Rúbrica

POR LA “IMEF”

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Rúbrica y sello

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA MUJER**

MARGARITA CISNEROS TZONI
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

